



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 157

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL GADPE”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 24 de Octubre del 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL GADPE”** con firma de responsabilidad de la Ing. Venus Estupiñán Hurtado, Analista TIC; Ing. Jean Loo Valderrama, Analista TIC y aprobado por el Ing. Franklin Francis Quinde, Director de TIC, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

La gestión de tecnologías de la información y comunicación del GADPE, la norma de Control Interno 410-09: Adquisiciones de infraestructura tecnológica. La unidad de tecnologías de la información comunicación definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se consideran los siguientes aspectos: 1- Las adquisiciones tecnológicas basarse en los estándares vigentes para el sector público y estarán alineados a los objetivos de la organización a los principios de calidad de servicio y constarán en el plan estratégico



de tecnologías de la información y comunicación y el plan anual de contrataciones aprobado por la institución. Las excepciones serán autorizadas por la máxima autoridad previo justificación técnica documentada en ese sentido se tenía previsto ejecutar la actividad **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL GADPE” por procedimiento de subasta inversa en el segundo cuatrimestre, pero una vez realizado el estudio de presupuesto el valor disminuyo de 12.000,00 a 10.026,60. Además cambio el código CPC debido a que la descripción del CPC 452900019 PROCESADOR, no corresponde al objeto de contrato por lo que se coloco 452900019 DISCO DURO.** Por lo expuesto solicito a usted se realiza la reforma del proceso para su ejecución en el tercer cuatrimestre, en el presupuesto y código CPC.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1861-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 24 de octubre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico (E), *el Inicio de Proceso y Reforma de PAC...*” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No.591-GADPE-HAP-GTIC-2023**, con hoja de ruta número **3569**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 157** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Proceso reformado: Por redefinición del CPC y del Presupuesto Referencial.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08.13.00	4529000111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Norma lizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos tecnológicos, repuestos y accesorios para	1.00	Unidad	10,714.2800	10,714.28	C2



											el mejora miento de la infraest ructura tecnolÁ gica del GADPE.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nr o.	Partid o Pres.	CPC	T. Co mpr a	T. Régimen	Fo nd o BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descri pción	Ca nt.	U. Me did a	Cost o U.	V. Total	Perí odo
1	53.08. 13.00	45290 0019	Bien	Com ún	NO	Gasto Corrie nte	Norma lizado	NO	Subasta Inversa Electrón ica	Adquisi ción de equipos tecnoló gicos, repues tos y accesori os para el mejora miento de la infraest ructura tecnoló gica del GADPE.	1.0 0	Uni dad	10,02 6,60	10,02 6,60	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 157**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 157**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 10 de noviembre del 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortíz.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Fabian Bermeo / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga/ Procurador Sindico	Aprobado	